Naciones Unidas S/PV.7754



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7754ª sesión
Viernes 12 de agosto de 2016, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Ibrahim	(Malasia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Liu Jieyi
	Egipto	Sr. Moustafa
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Lamek
	Japón	Sr. Bessho
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Toro-Carnevali

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur



16-25684 (S)







Se abre la sesión a las 15.05 horas

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/705, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria

Votos a favor:
Angola, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:
China, Egipto, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución recibió 11 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. El proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2304 (2016).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer una declaración después de la votación.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La semana pasada, las Naciones Unidas informaron de que durante el mes de julio, cuando aumentaron los combates en Yuba, los soldados mataron a civiles inocentes y violaron a mujeres a plena luz del día. Solo entre el 8 y el 25 de julio, las Naciones Unidas documentaron en Yuba 217 casos de violencia sexual. Esos son los casos que se denunciaron; no cabe duda de que la cifra real es mucho mayor. Según se informa, en un único incidente ocurrido el 18 de julio, 16 mujeres y 12 niñas fueron violadas por soldados en el puesto de control del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la capital. Esto es aborrecible y hay que ponerle fin. Desde el 7 de julio, más de 69.000 personas, la inmensa mayoría de las cuales son mujeres y niños, han huido de Sudán del Sur a Uganda. El *statu quo* en Sudán del Sur es insoportable; el *statu quo* para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) es insostenible.

Hoy, el Consejo de Seguridad ha adoptado importantes medidas en respuesta a los llamamientos de los principales asociados regionales para hacer frente a esta cuestión. Es en razón de esa terrible violencia que los asociados regionales de Sudán del Sur y la Unión Africana han pedido al Consejo de Seguridad que autorice urgentemente una fuerza regional de protección. Eso es lo que se hace en la resolución 2304 (2016). En nuestras deliberaciones, algunos miembros del Consejo expresaron preocupación porque estábamos avanzando con demasiada rapidez. Lo cierto es que es todo lo contrario. Ha transcurrido más de un mes desde que el Consejo de Ministros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) pidió que se revisara urgentemente el mandato de la UNMISS a fin de incorporar más efectivos para garantizar la seguridad de Yuba, decisión que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana refrendó el mismo día. El 5 de agosto, los Jefes de Estado y de Gobierno de la IGAD-Plus exhortaron de nuevo al Consejo de Seguridad para que ampliase urgentemente la Misión de la UNMISS con un mandato revisado, en el que se incluyese el despliegue de una fuerza regional de protección. Esa decisión fue refrendada de nuevo precisamente ayer por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

Los vecinos de Sudán del Sur han expresado claramente lo que hace falta en este momento, y la resolución aprobada el día de hoy responde directamente a esos llamamientos reiterados y urgentes. De haber tardado más, se habría perjudicado a las personas que se encuentran en Yuba preguntándose si pueden arriesgarse a salir sin peligro para buscar alimentos. De haber tardado más, se habría perjudicado a las personas que esperan una asistencia humanitaria que actualmente no puede llegar. De haber tardado más, se habría perjudicado la protección de las personas que afrontan amenazas extraordinarias cada día que pasa.

Hemos consultado ampliamente a otros miembros del Consejo de Seguridad y a los países de la región para elaborar la resolución. Si bien esperábamos lograr la unidad en la votación, seamos claros: hemos conseguido la unidad del Consejo de Seguridad sobre la UNMISS durante algún tiempo, y basta solo con ver lo que esa unidad ha logrado con respecto a la capacidad de la

UNMISS para actuar sobre el terreno. La UNMISS afronta amenazas diarias, obstáculos diarios y retos diarios y a veces letales. La unidad del Consejo de Seguridad no ha conseguido resolver eso. Tal vez lo consiga con más fuerzas y más recursos. Sencillamente, el Consejo no podía esperar más para dar a la UNMISS los instrumentos que necesitaba para actuar.

En la resolución se establecen tres prioridades para la fuerza regional de protección de 4.000 efectivos. En primer lugar, la fuerza facilitará la circulación libre y segura en la capital. En segundo lugar, protegerá instalaciones esenciales para el bienestar de la población de Yuba. En tercer lugar, estará facultada para prevenir ataques contra civiles, las Naciones Unidas y los agentes humanitarios.

Al igual que los contingentes de la UNMISS que ya se encuentran sobre el terreno, la fuerza operará bajo un mandato en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con la facultad de utilizar todos los medios necesarios para el desempeño de sus responsabilidades. La fuerza regional de protección forma parte de la misión más amplia de la UNMISS, entre cuyas principales responsabilidades cabe destacar la protección de los civiles, la vigilancia de los derechos humanos, la facilitación de las condiciones necesarias para la prestación de asistencia humanitaria y el apoyo a la aplicación del acuerdo de paz.

Estamos agradecidos a los países que aportan contingentes a la UNMISS por los sacrificios que han hecho durante este período increíblemente difícil y a los contingentes que prestan servicio en la Misión, algunos de los cuales han hecho el sacrificio supremo. La fuerza regional de protección ha sido creada en respuesta a la ausencia de seguridad en Yuba, y se mantendrá hasta que los dirigentes de Sudán del Sur adopten las medidas necesarias para proporcionar esa seguridad a su propio pueblo.

Algunos miembros del Consejo hablarán hoy acerca de la importancia de obtener el consentimiento del Gobierno de Sudán del Sur. Reconocemos la importancia de la cooperación del Gobierno, pero los Estados Unidos quisieran destacar las acciones de este. En efecto, aunque esperamos que el Gobierno de Sudán del Sur trate a las Naciones Unidas como el asociado que es, eso no es lo que está ocurriendo sobre el terreno en Sudán del Sur en estos momentos. En lugar de ello, como todos sabemos, los contingentes del Gobierno de Sudán del Sur están impidiendo activamente al personal de las Naciones Unidas llevar a cabo su labor de salvar vidas, que en algunos casos ha ocasionado la muerte de miembros de dicho personal. Esos miembros del personal de mantenimiento de la paz, incluidos aquellos procedentes de los países representados en el Consejo, que operan bajo un mandato aprobado por el Consejo, no pudieron ser evacuados para recibir atención médica de urgencia porque el Gobierno de Sudán del Sur no quiso facilitar las autorizaciones de vuelo.

El consentimiento es, desde luego, importante, y el Gobierno de Sudán del Sur, tras entablar un diálogo con los Jefes de Estado de Uganda, Etiopía, Rwanda, Kenya, el Sudán, Djibouti y Somalia y los representantes presidenciales de Argelia, el Chad, Nigeria y Sudáfrica, ha ofrecido su consentimiento para el despliegue de la fuerza regional de protección en principio. Sin embargo, debemos tener claros los desafíos que tienen que afrontar la UNMISS y su nueva fuerza regional de protección.

Hago un llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad —a los Embajadores presentes en el Consejo— para que lean la carta de tres páginas que el Secretario General envió al Consejo hace pocos días, en la que se exponen las severas restricciones impuestas por el Gobierno de Sudán del Sur, que están debilitando la capacidad de la Misión para operar. En el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas se confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para restaurar la paz y la seguridad. Ello incluye otorgar a la UNMISS el mandato que necesita para proteger a los civiles y mantener la seguridad en Yuba. Sugerir lo contrario significaría negociar un mandato con el mismo Gobierno que ha restringido sistemáticamente la circulación de ese mismo personal de mantenimiento de la paz, que ha organizado protestas contra ese personal y que ha acosado en general al personal humanitario. El Consejo no puede deliberar más tiempo acerca de los términos de un mandato mientras la situación en Sudán del Sur se deteriora, cada vez son más los inocentes asesinados, las mujeres y las niñas sufren violaciones y los países vecinos piden que se adopten medidas y expresan su disposición a intervenir.

Dejar pasar más tiempo solo traerá consigo más muerte y sufrimiento. Hoy, el Consejo ha dado un paso adelante en sus esfuerzos por evitar que eso ocurra. Es mucho lo que está en juego, y las consecuencias de la obstrucción constante deben quedar claras. Al aprobar esta resolución, el Consejo de Seguridad ha dejado muy claro que si el Gobierno de Sudán del Sur obstaculiza el despliegue de la fuerza regional de protección de la UNMISS o sigue interponiéndose en el camino de la UNMISS en el cumplimiento de su mandato, el Consejo de Seguridad está dispuesto a votar sobre el proyecto de

resolución relativo al embargo de armas que figura en el anexo de la resolución 2304 (2016). Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar la imposición de un embargo de armas contra Sudán del Sur si continúa la obstrucción. Si en un plazo de 30 días, el Secretario General informa de que sigue habiendo obstrucción, el Consejo ha decidido votar, y estamos seguros de que esa votación irá seguida de unas consecuencias.

Si bien la resolución representa un avance para hacer frente a la violencia en Sudán del Sur, la UNMISS por sí sola no puede poner fin a la insistente lucha por el poder entre los dirigentes del país, que ha causado el sufrimiento de tantas personas. Hasta que los dirigentes de Sudán del Sur no estén dispuestos a anteponer lo que es bueno para su pueblo a sus propios intereses, poniendo la paz por encima de la ambición personal y el poder, y hasta que no demuestren la voluntad de encontrar una solución política a este conflicto demoledor, el pueblo de Sudán del Sur seguirá sufriendo a causa de las matanzas y la inestabilidad que siembran sus dirigentes.

Permítaseme concluir con la historia de una joven sursudanesa de 19 años llamada Betty Christian. Betty huyó de su hogar de Yuba el pasado mes durante la última oleada de violencia. Le contó a un periodista que cuando huía de su casa tuvo que pasar al lado de un grupo de soldados que discutían si disparar contra ella o no. Finalmente, decidieron dejarla vivir y Betty se lo agradeció. Les dio las gracias por no haberla matado. Ese es el mundo en el que viven hoy tantas y tantas personas de Sudán del Sur: dan las gracias por dejarles vivir.

Muchísimas personas ni siquiera logran hacerlo. Puede que no exista ningún otro país que haya invertido tanto en el futuro de Sudán del Sur como los Estados Unidos de América. Compartimos el deseo del pueblo de Sudán del Sur de gozar de un futuro pacífico y próspero, pero es la actuación de los dirigentes de Sudán del Sur —sus decisiones peligrosas y letales— la que se interpone en el camino de ese futuro.

Cuando los dirigentes de Sudán del Sur se comprometan nuevamente con la causa de la paz, encontrarán un firme aliado en los Estados Unidos. Mientras tanto, seguiremos buscando la forma de poner fin a las atrocidades sobre el terreno, de manera que personas como Betty Christian no tengan que estar agradecidas cada vez que no las maten.

Sr. Wilson (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2304 (2016) de hoy. Se trata de una decisión de vital importancia que debía adoptarse ya. Mediante esta resolución, hemos creado una fuerza de protección en el marco de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), una fuerza de protección solicitada por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Unión Africana (UA), una fuerza de protección que el Gobierno de Sudán del Sur ha aceptado en principio.

Esta resolución debería fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para proteger a las personas y salvar vidas. Debería traducirse en un aumento de la seguridad en Yuba. Debería significar que los alimentos, los suministros y la ayuda pueden llegar a las personas que los necesitan tan desesperadamente. Debería significar el camino de regreso al proceso político.

La palabra clave es "debería". Todo esto solo puede suceder si el Gobierno de Sudán del Sur cumple sus promesas. El Gobierno tiene la responsabilidad primordial de ayudar a su pueblo. Eso significa que el Gobierno debe apoyar, y no obstaculizar, a la Representante Especial del Secretario General y las tropas de las Naciones Unidas. Significa que el Gobierno debe colaborar con rapidez a la hora de abordar los aspectos prácticos de una fuerza de protección. Y significa que el Gobierno debe exigir responsabilidades a las personas que han cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario y abusos que van en contra los derechos humanos, incluida la violación. Acogemos con beneplácito el apoyo constante de la IGAD y la Unión Africana para ayudar al Gobierno a cumplir esos compromisos importantes.

Fuera de este Salón, son muchos los que hoy se preguntan si hemos hecho lo suficiente, cuando cientos de personas fueron asesinadas en Yuba el mes pasado, cuando cientos de mujeres y niñas han sido violadas por una sola persona o en grupo, cuando decenas de miles de personas se han visto obligadas a huir de sus hogares. Detrás de todos y cada uno de estos actos incalificables hay una violencia indecible, una violencia perpetrada por personas armadas contra quienes carecen de armas. Por eso, sí, hoy hemos acordado fortalecer la Misión de las Naciones Unidas, gracias a la cual se deberían salvar vidas, de aplicarse plenamente.

Sin embargo, hoy también teníamos la oportunidad de poner fin a la violencia mediante la aplicación de un embargo de armas inmediato sobre Sudán del Sur, y la hemos desaprovechado. Debemos volver a esta cuestión, y volveremos.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2304 (2016). Estamos de acuerdo en que en vista del grave empeoramiento de la situación en

Sudán del Sur, el Consejo de Seguridad debía reaccionar consecuentemente. Apoyamos la iniciativa de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) de reforzar la seguridad en Sudán del Sur, estableciendo una fuerza regional de protección. Al mismo tiempo, cuando trabajamos en el proyecto de los Estados Unidos, quedaron toda una serie de cuestiones importantes por resolver, como el consentimiento de las autoridades de Sudán del Sur con respecto al mandato de la fuerza, su presencia fuera de la capital, el posible uso de la fuerza por parte de la fuerza y las sanciones del anexo, que deberían haberse tratado en un proyecto de resolución aparte.

Consideramos que el párrafo 10 de la resolución se aplicará en estrecha cooperación con Yuba. Consideramos que el consentimiento del país anfitrión es fundamental, no solo desde el punto de vista del respeto de la soberanía de Sudán del Sur y los principios básicos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, sino también desde un punto de vista práctico, concretamente en lo referente a la ejecución del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, incluida la labor de la fuerza regional de protección. La seguridad del personal de mantenimiento de la paz dependerá de ese consentimiento. Instamos a la IGAD y a la Secretaría a trabajar de manera constructiva con el Gobierno de Sudán del Sur con miras a buscar la manera de aplicar la resolución 2304 (2016).

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): China aplaude a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Unión Africana y los países de la región por sus buenos oficios para tratar de resolver el conflicto en Sudán del Sur. China está a favor de que los pueblos de África resuelvan las cuestiones africanas a la manera africana. También apoyamos a la IGAD en el desempeño de su papel rector en la solución de la cuestión del Sudán del Sur.

La posición de China con respecto a la cuestión de Sudán del Sur se basa en el restablecimiento inmediato de la paz y la estabilidad en el país, a fin de aliviar las repercusiones de la situación en los países de la región. Dado que la situación en Sudán del Sur sigue siendo grave y compleja, la comunidad internacional debe realizar esfuerzos colectivos para lograr que las partes interesadas vuelvan a la vía de la solución política y a la aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, a fin de conseguir la estabilidad y el desarrollo nacional de inmediato y permitir que el pueblo sursudanés pueda gozar de los dividendos de la paz lo antes posible.

En su proceso de despliegue, la fuerza regional de protección debe llevar a cabo consultas plenas con el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur sobre cuestiones concretas, obtener el consentimiento del Gobierno y trabajar en coordinación con él, así como desempeñar su labor de una manera que sea verdaderamente útil para el proceso de lograr la paz en Sudán del Sur y que contribuya a la labor del Gobierno de Transición para que pueda mantener la estabilidad. Solo así logrará de verdad lo dispuesto en la resolución 2304 (2016) en lo que respecta a la promoción de la paz y la estabilidad en Sudán del Sur, con miras a crear unas condiciones favorables para la aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto por todas las partes en el país.

Habida cuenta de que esos principios no se reflejan plenamente en la resolución 2304 (2016), que las revisiones que propusieron China y algunos de los miembros africanos no se han incorporado plenamente al texto aprobado, China no ha tenido otra opción que la de abstenerse en la votación sobre la resolución 2304 (2016).

Siguiendo las instrucciones de la Cumbre Extraordinaria de la IGAD-Plus del 5 de agosto, los Jefes de Estado Mayor de la Defensa regionales de la IGAD celebrarán consultas con los dirigentes militares del Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur sobre el despliegue de la fuerza de protección regional. El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana también celebrará una reunión el 18 de agosto para examinar el despliegue de la fuerza. China espera que todas las partes interesadas lleguen a un consenso sobre ciertas cuestiones concretas relacionadas con la fuerza regional de protección, y está dispuesta a seguir desempeñando su papel constructivo en favor de la paz sostenible y la estabilidad en Sudán del Sur.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2304 (2016), hoy viernes 12 de agosto, que marca el final del actual mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS). De ese modo, el Consejo de Seguridad responde a los serios llamamientos realizados en la Cumbre Extraordinaria de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) Plus, la cual, en el párrafo 11 de su comunicado, instó al Consejo de Seguridad a que prorrogara de inmediato el mandato de la UNMISS con un mandato revisado que incluyese el despliegue de una fuerza regional de protección. Por lo tanto, hemos respondido a ese llamamiento, y el Consejo ha cumplido su cometido.

El entusiasmo que acompañó a la independencia de Sudán del Sur pronto dio paso a acontecimientos

trágicos, con numerosos desplazados internos y pérdidas de vidas humanas, que convirtieron a los civiles en las principales víctimas de un conflicto que los supera y los desconcierta. Esto había llevado anteriormente al Consejo de Seguridad, en su resolución 2155 (2014), a conceder la máxima importancia a la protección de los civiles, en particular las mujeres y los niños, en el mandato de la UNMISS. Lo mismo sucede con las resoluciones posteriores 2223 (2015) y 2252 (2015). Por tanto, la resolución que acabamos de aprobar prolonga el mandato de la UNMISS hasta el 15 de diciembre, dotándola de una fuerza de protección regional creada para un período inicial que finalizará en diciembre. Se trata sin duda de una muestra de nuestro compromiso colectivo con en el seguimiento de la situación política y de seguridad de ese gran país, Sudán del Sur, y de nuestra atención continua.

El Senegal ha votado a favor de esta resolución en respuesta al llamamiento de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la IGAD, que así lo deseaban. Recordemos que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana también ha respaldado plenamente esta decisión de la IGAD, y el redactor de esta resolución, la delegación de los Estados Unidos, se ha hecho eco del ferviente llamamiento que hizo el Secretario General ante el Consejo a este respecto. Asimismo, y a través de su voto, la delegación del Senegal también presta ayuda a la población civil de este Estado hermano que es la República de Sudán del Sur. Esta resolución permite a la UNMISS cumplir su mandato de proteger civiles y compromete a los países de la región, al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y a la IGAD a colaborar con las autoridades de la República de Sudán del Sur para solucionar esta crisis política y trabajar de mutuo acuerdo para desplegar la fuerza de la manera más amplia posible.

La delegación del Senegal quisiera concluir reiterando el papel fundamental que desempeñan los actores regionales en la consecución de los objetivos de las misiones de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz establecidas por el Consejo.

Sr. Toro-Carnevali (República Bolivariana de Venezuela): Nos preocupa profundamente el deterioro de la situación en Sudán del Sur. Consideramos que es necesario detener la violencia inmediatamente y nos preocupa la difícil situación en que se encuentra el pueblo sursudanés. Condenamos el hecho de que las partes no se atengan a las obligaciones que tienen con arreglo a las normas de los derechos humanos, así como al acuerdo para la resolución del conflicto en la República de Sudán del Sur.

Hacemos hincapié en que abogamos de manera invariable y firme por la protección de la población civil. Nos preocupa, no obstante, que la resolución 2304 (2016) se haya redactado sin consultar al Gobierno de Transición de Unidad Nacional de la República de Sudán del Sur, que en su carta de 9 de agosto de 2016 señala que, con la aprobación de esta resolución,

> “se estaría fortaleciendo a las fuerzas extranjeras bajo la UNMISS, en adición al despliegue de una fuerza de protección regional, en preparación para una invasión de Sudán del Sur y su relegación al estatus de protectorado de las Naciones Unidas.”

Desplegar estar fuerza sin el consentimiento del Estado de acogida podría hacer aún más tensa y violenta la situación en el terreno. Bajo estas condiciones no estamos convencidos de que el despliegue de una fuerza regional conduzca a lograr el que es nuestro objetivo común: el fin inmediato de la violencia y la protección de los civiles. Además, tampoco tenemos información clara sobre los pormenores de las medidas de aplicación de esta resolución, entre otros, quién participará y con qué recursos y cómo se llevarán a cabo exactamente las medidas contempladas en su mandato.

Esperamos que se respeten plenamente la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Sudán del Sur. Consideramos que para proteger a los civiles, al pueblo sursudanés, y garantizar una solución duradera y sostenible al conflicto necesitamos más diplomacia y diálogo y menos amenazas y sanciones, como propone esta resolución. A nuestro juicio, ese ha sido el espíritu de las decisiones adoptadas por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo con apoyo de la Unión Africana, y es el tenor que buscábamos mantener en esta resolución.

La solución a esta crisis es política, y seguiremos insistiendo en ese camino. El voto que emitimos hoy no debe interpretarse en absoluto como aprobación del comportamiento de las partes en Sudán del Sur, o como indiferencia ante la necesidad de que se proteja a los civiles y de que se respeten sus derechos, sino como un llamado de cautela a no repetir los errores del pasado.

Sr. González de Linares Palou (España): España se felicita por la adopción de la resolución 2304 (2016) y le agradece muy sinceramente a los Estados Unidos sus esfuerzos por llevarla a buen término. El Consejo de Seguridad ha reaccionado con celeridad a un llamamiento claro e inequívoco de la región, y también ha atendido la seria preocupación de la comunidad internacional por la gravísima situación en Sudán del Sur.

Ha renovado su compromiso firme con la paz, la estabilidad y la protección de los civiles en ese país. Hemos hecho lo que se espera de nosotros, hemos cumplido nuestra responsabilidad.

La resolución recién adoptada no es perfecta. España considera que se ha desaprovechado una buena ocasión para establecer un embargo de armas inmediato y sin condiciones. No entendemos de verdad los motivos para no hacerlo. En todo caso, nadie nos los ha explicado; quizás es que no sean confesables, ni en público ni en privado. Lo único cierto es que la situación en el terreno y las exigencias de la paz y de la seguridad requieren este embargo de armas desde hace mucho tiempo.

Aunque esta resolución no es la que habríamos deseado, cumple con el mínimo necesario y, dado la urgencia del caso, la hemos apoyado y la apoyamos sin reservas. No hemos estado en condiciones de aprobar un texto más ambicioso, pero un retraso en la adopción no era una opción deseable. Cuando un país se encuentra sumergido en un nivel de violencia y de inestabilidad como el de Sudán del Sur, nuestra responsabilidad es actuar con urgencia, máxime cuando lo están pidiendo los actores regionales, tanto la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) como la Unión Africana lo están pidiendo inequívocamente. No podemos errar por omisión, la inacción simplemente no es una opción.

Ahora corresponde a este Consejo, a la Unión Africana y a la IGAD mantener la unidad de intención y de acción que hemos alcanzado para procurar un despliegue rápido y efectivo de la fuerza de protección regional. Confiamos en que el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de la República de Sudán del Sur tome buena nota del inquebrantable compromiso de la comunidad internacional y de la región con la seguridad del pueblo de Sudán del Sur, renuncie a su actitud obstructiva y coopere plenamente con la UNMISS y las Naciones Unidas, con la IGAD y con la Unión Africana. Corresponde al Gobierno de Sudán del Sur la responsabilidad prioritaria de proteger a su propia población. Con esta resolución, el Consejo de Seguridad y la región están ofreciendo una ayuda, un apoyo que el pueblo de Sudán del Sur necesita urgentemente. Es una oportunidad que, sinceramente, el Gobierno de Sudán del Sur no puede ni debe desaprovechar.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Estados Unidos por haber demostrado un firme liderazgo en la preparación de la resolución 2304 (2016). El Japón ha apoyado la resolución con la firme convicción de que urge adoptar medidas después de los espantosos combates que tuvieron lugar el mes pasado en Yuba, y de que el fortalecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) es la manera más eficaz de hacer frente a la situación.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar tres puntos.

En primer lugar, en la resolución se crea una fuerza regional de protección dentro de la UNMISS. El Japón, como país que aporta contingentes a la UNMISS, agradece la voluntad y la disposición expresada por los países de la región para desplegar personal. El Japón considera que esta nueva fuerza contribuirá de manera apreciable a lograr la estabilidad en Sudán del Sur. Huelga decir que deben respetarse y mantenerse los principios básicos del mantenimiento de la paz, como por ejemplo el consentimiento de las partes.

Para lograr el buen despliegue de la fuerza y garantizar su eficacia, deben continuar la estrecha coordinación y las consultas entre el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur, los países de la región y las Naciones Unidas. También cabe recalcar que los actos hostiles, las amenazas y el acoso dirigidos contra el personal de la UNMISS, incluida la obstrucción de su libertad de circulación, son inaceptables.

El personal de la UNMISS está presente sobre el terreno para restablecer la paz y la estabilidad para el pueblo de Sudán del Sur. El Consejo de Seguridad debe seguir de cerca la situación y mantener su compromiso de velar por la estabilidad sobre el terreno.

En segundo lugar, la aplicación del Acuerdo de agosto de 2015 es vital para lograr una paz duradera y un desarrollo sostenible en Sudán del Sur. El Japón sigue instando a los dirigentes políticos y a las fuerzas uniformadas de Sudán del Sur a que respeten plenamente el alto el fuego y el cese de las hostilidades y a que trabajen seriamente para aplicar el Acuerdo. En este sentido, el Japón encomia los esfuerzos realizados por la Representante Especial del Secretario General, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y espera ver más esfuerzos con ese fin.

Por último, deseo volver a la razón por la cual estamos todos reunidos hoy aquí: nuestro compromiso para con el pueblo sursudanés. Hace cinco años, el Consejo fue testigo del nacimiento de Sudán del Sur, el país más joven del mundo. Lamentablemente, durante este año no ha habido ocasión para celebrar el Día de la Independencia. Debemos

ayudar a Sudán del Sur a cumplir su promesa apoyando al país cuando más nos necesita. El Japón espera sinceramente que Sudán del Sur logre la paz y la estabilidad y haga grandes avances en su camino hacia el desarrollo. El Japón ha apoyado a Sudán del Sur desde que se independizó y se compromete a seguir siendo un asociado para su desarrollo y reconciliación, como un verdadero amigo de su pueblo. Debemos trabajar de consuno para que el próximo año por estas fechas podamos celebrar los progresos y la estabilidad de Sudán del Sur con ocasión de su sexto aniversario.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Mi delegación ha votado a favor de la resolución 2304 (2016), ya que consideramos que el Consejo de Seguridad no puede seguir observando impasible el derrumbe de la situación política y de seguridad en Sudán del Sur. La ampliación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el despliegue de la fuerza regional de protección en el país, conforme a lo solicitado por la región y aceptado en principio por el Gobierno de Sudán del Sur, deberían generar un entorno favorable para la labor ulterior del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, que es la piedra angular del arreglo pacífico del conflicto de Sudán del Sur.

En este sentido, esperamos con interés el rápido despliegue de la fuerza regional y la asunción de sus funciones de seguridad, de conformidad con el mandato del Consejo. Sin embargo, la paz sostenible no puede lograrse a menos que los dirigentes de Sudán del Sur cumplan plenamente los compromisos que han contraído en virtud del acuerdo de paz. Entre ellos cabe destacar el cese de las hostilidades, la colaboración y el diálogo, y exigir responsabilidades a quienes hayan participado en graves violaciones y abusos de los derechos humanos, incluida la violación.

Instamos a los dirigentes de Sudán del Sur a que antepongan el bienestar de su pueblo a todos los demás intereses. Ucrania es uno de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la UNMISS, por lo que también desea señalar su total rechazo de los ataques realizados contra el personal y las instalaciones de la UNMISS en Sudán del Sur. Las Naciones Unidas están allí para ayudar al pueblo sursudanés. Es el pueblo de Sudán del Sur el que necesita a las Naciones Unidas.

En vista de ello, pedimos al Gobierno de Sudán del Sur que levante todas las restricciones de las operaciones de la UNMISS a fin de que la Misión pueda llevar a cabo eficazmente su mandato.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia también celebra la aprobación de la resolución 2304 (2016). Es decepcionante que el Consejo no pudiese alcanzar la unanimidad con respecto al texto, pero en cuestiones tan importantes como esta, a veces resulta simplemente imposible. No obstante, el Consejo ha aprobado esta resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta, como ocurrió con las anteriores resoluciones sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), y debemos darle nuestro pleno apoyo en su aplicación.

Agradecemos a los Estados Unidos los encomiables esfuerzos que han realizado durante las negociaciones del proyecto y la apreciable colaboración de todos los miembros del Consejo, incluida la Federación de Rusia, por haber convocado este importante debate sobre el texto en las consultas oficiosas de ayer.

El voto neozelandés a favor de la resolución demuestra nuestro firme apoyo a la reacción del Consejo frente al claro mensaje que recibimos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y de la Unión Africana de que el Consejo debe actuar con urgencia y decisión para autorizar una fuerza regional de protección dentro de la UNMISS. Todas las preguntas relativas a la necesidad de esta fuerza se responden exhaustivamente en la carta dirigida a los miembros del Consejo por el Secretario General a principios de esta semana.

A la hora de desplegar fuerzas de mantenimiento de la paz, es deseable contar con el consentimiento del Estado anfitrión, y este debe tratar de lograrse en cada caso. Hay una clara razón de carácter práctico que explica la importancia de ello. En ese sentido, tomamos nota y nos congratulamos del consentimiento que ha dado en principio el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur. Sin embargo, en las operaciones lanzadas en virtud del Capítulo VII, el consentimiento de todos los aspectos de una misión de mantenimiento de la paz no es un requisito. En última instancia, el Consejo debe estar dispuesto a adoptar, de conformidad con la Carta, las decisiones difíciles que sean necesarias para mantener la paz y la seguridad y que redunden en el interés superior del pueblo de Sudán del Sur y su región.

Esperamos sinceramente que el Gobierno de Sudán del Sur coopere con la UNMISS. Ello redunda en interés tanto del pueblo sursudanés como de las Naciones Unidas. Sin embargo, sería un error permitir que el Gobierno de Sudán del Sur, que es responsable al menos parcialmente de la situación actual, dicte las condiciones del despliegue de las Naciones Unidas.

En términos más generales, la constante obstrucción de la UNMISS en el desempeño de su mandato,

como lo demuestra el catálogo de infracciones del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, es inaceptable. Acogemos con beneplácito el claro indicio que se manifiesta en la resolución de que el Consejo actuará, entre otras cosas imponiendo un embargo de armas si prosigue la obstrucción de la UNMISS.

Sra. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 2304 (2016) por la que se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS). Angola ha votado a favor del proyecto de resolución, y quisiéramos exponer nuestra opinión sobre la cuestión.

Como miembro de la Unión Africana y Presidente de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, Angola sigue decidida a lograr la paz y la estabilidad en la República de Sudán del Sur y a apoyar el proceso de paz en curso, para lo cual es fundamental contar con el respaldo de la comunidad internacional. Expresamos nuestro acuerdo en general con el mandato de la UNMISS, entre otras cosas, con la gran prioridad que se asigna a la protección de los civiles, la creación de condiciones favorables para la prestación de asistencia humanitaria y el apoyo a la aplicación del proceso de paz.

La posición de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Unión Africana representa un paso adelante en la dirección que venimos solicitando desde hace algún tiempo, es decir, un mayor apoyo de la región para afrontar situaciones críticas que afectan al continente africano. Las decisiones que ha adoptado la IGAD son valientes, aunque difíciles, y estamos decididos a trabajar con el Gobierno de Sudán del Sur, los agentes regionales y las Naciones Unidas a fin de lograr los resultados deseados.

Acogemos con beneplácito la importante decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la IGAD-Plus el 16 de julio, que recibió el respaldo de la Unión Africana. Se trata de una decisión que demuestra una renovada voluntad regional de encontrar soluciones al conflicto en Sudán del Sur. Tenemos la esperanza de que el despliegue de una fuerza regional de protección, que decidió la IGAD, y ahora el Consejo de Seguridad, si bien no es un asunto fácil o una solución mágica para los inmensos problemas que enfrenta Sudán del Sur, contribuya de manera tangible a la estabilización del país y al logro de la paz.

Durante la negociación de la resolución 2304 (2016), Angola planteó una serie de preocupaciones y presentó propuestas constructivas que abordan los temores expresados por el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur, a la vez que toman en cuenta las exigencias de la IGAD y la Unión Africana. La mayoría de esas propuestas y preocupaciones no recibieron la consideración adecuada, algo que lamentamos profundamente.

A pesar de que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur responde a un mandato establecido con arreglo al Capítulo VII, a los principios básicos del mantenimiento de la paz en cuanto al consentimiento de las partes, y como se indica en una comunicación de la Secretaría a los miembros del Consejo de Seguridad,

> “la falta de apoyo o consentimiento de las partes podría tener una repercusión negativa sobre la forma en que estas, en particular las autoridades nacionales y la población local, perciben la misión”.

Ahora que la resolución ha sido aprobada, instamos a realizar todos los esfuerzos necesarios para asociar de manera estrecha al Gobierno de Sudán del Sur con el despliegue de la fuerza regional de protección, y para garantizar que su consentimiento y cooperación sean oficiales y no solo en principio. Esperamos con interés las deliberaciones que llevarán a cabo los Jefes de Estado Mayor de África Oriental y sus contrapartes de Sudán del Sur, a solicitud de la IGAD-Plus, sobre el despliegue de la fuerza regional de protección que debe garantizar la paz y la estabilidad en Sudán del Sur, con estricto respeto de su independencia, soberanía e integridad territorial. A este respecto, deseamos asegurar al Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur, que Angola adoptará una postura activa con miras a garantizar que las disposiciones de la resolución se apliquen adecuadamente, y que el Gobierno sea una parte fundamental en todas las etapas de la aplicación de la resolución.

Por último, la resolución contiene un anexo en el que se establece un nuevo régimen de sanciones. A nuestro juicio, la imposición de sanciones por el Consejo de Seguridad a un Estado Miembro debería estar precedida de consultas serias sobre el tema, consultas que en realidad no se realizaron. A su debido tiempo, cuando sea apropiado, debemos volver sobre el tema.

Sr. Roselli (Uruguay): El Uruguay ha votado a favor de la resolución 2304 (2016) consciente de la grave situación humanitaria, de derechos humanos y de seguridad por la que atraviesa Sudán del Sur, como consecuencia de una profunda crisis política de la cual son responsables sus principales dirigentes políticos y militares. Las violaciones de los derechos humanos en Sudán del Sur son una preocupación para el Uruguay, y no

solo por su gravedad, sino también porque vienen siendo cometidas de manera sistemática, tanto por miembros del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS), como por miembros del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición.

Al considerar el contenido de la resolución que acabamos de aprobar, el Consejo ha tomado en cuenta los pronunciamientos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y de la Unión Africana, al igual que sus solicitudes para adaptar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) a la situación actual en Sudán del Sur. El Uruguay destaca la importancia de continuar las consultas con el Gobierno de Sudán del Sur y los países de la región para asegurar la rápida y plena implementación de la resolución. Para ello se espera contar con la cooperación del Gobierno del Sudán del Sur y de los países miembros de la IGAD.

Debemos reiterar una vez más, que la responsabilidad primaria de la protección de los civiles recae en las autoridades del Estado concernido. Por lo tanto, en este crítico escenario es importante que el Gobierno de Sudán del Sur cese sus actividades obstruccionistas y violatorias del acuerdo sobre el estatuto de la fuerza, y que permita a la UNMISS cumplir cabalmente con su mandato principal de protección de civiles.

Sr. Moustafa (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto se abstuvo en la votación sobre la resolución 2304 (2016), por la que se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), porque tenemos reservas respecto de la creciente tendencia que muestra el Consejo a excederse en la aplicación de los principios que rigen la conducción de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Hace apenas unas semanas, el Consejo aprobó la resolución 2303 (2016) sobre el despliegue de un componente de policía en Burundi sin el consentimiento del Gobierno del país de acogida. Después de esa aprobación, el Gobierno de Burundi emitió un comunicado en el que rechazó la resolución.

El consentimiento de cualquier Gobierno del que se trate para realizar un despliegue es una necesidad práctica y logística, así como una necesidad jurídica. Sin embargo, en el contexto del conflicto de Sudán del Sur, el Consejo ha adoptado una resolución que no tiene en cuenta la posición del Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur sobre la cuestión del despliegue de una fuerza regional de protección. Asimismo, la resolución hace caso omiso de la declaración emitida por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) el 5 de agosto respecto de la coordinación con el Gobierno de cuestiones relativas al tamaño, el armamento, el mandato y el calendario para el despliegue de la fuerza.

Los redactores de la resolución se valieron del acuerdo de principio alcanzado con el Gobierno de Sudán del Sur para definir los detalles de la labor de la fuerza de protección en el territorio de Sudán del Sur sin realizar consultas directas con ese Gobierno. En la resolución está contenida, incluso, la amenaza de imponer nuevas medidas si el Gobierno no cumple sus disposiciones, lo que virtualmente equivale a un acto de extorsión. La resolución también prejuzga las decisiones que adoptarán los Jefes de Estado Mayor regionales en sus próximas consultas, que encarnan el acuerdo de principio alcanzado con el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur. Es inconcebible que este Gobierno no sea parte en un acuerdo detallado sobre el despliegue de una fuerza que operará en su territorio.

Hacemos hincapié aquí hoy, como muchas veces en el pasado, en nuestro apoyo pleno a la labor de la UNMISS y en nuestro más profundo reconocimiento a sus incansables esfuerzos para proteger a los civiles, que requieren que la Misión pueda desempeñar sus funciones. ¿Asumirá el Consejo de Seguridad la responsabilidad de garantizar la protección y la seguridad de esas fuerzas? ¿Aceptan los países que aportan contingentes comprometerse a enviar sus fuerzas a un país antes de que se haya llegado a un acuerdo y se hayan llevado a cabo consultas con su Gobierno?

Valoramos debidamente la actuación de la IGAD y la Unión Africana para llevar la paz a Sudán del Sur. Apoyamos su gran interés en poner fin al sufrimiento del pueblo de Sudán del Sur. Los miembros de la IGAD han mantenido con valentía sus responsabilidades en relación con el sufrimiento de sus hermanos y hermanas. Hubiéramos querido ver un acuerdo sobre las medidas operacionales detalladas adoptadas por el Consejo de Seguridad en estrecha consulta con el Gobierno de Sudán del Sur antes de que el Consejo aprobara el despliegue de la fuerza regional de protección. Nuestra delegación participó en las consultas sobre la resolución de manera constructiva y de buena fe. Hasta el último momento tratamos de alcanzar una solución de avenencia sobre el texto que pudiera garantizar el acuerdo de todas las partes y unir al Consejo con miras a lograr la aprobación unánime de la resolución. Sin embargo, y lamentablemente, nuestros últimos intentos desesperados no fueron fructíferos.

Egipto no adoptará una posición superior en relación con sus hermanos de Sudán del Sur. Sin embargo, habida cuenta de nuestra proximidad geográfica y e historia común, comprendemos plenamente el sufrimiento indecible de todos los ciudadanos de ese país —las mujeres, los niños, los ancianos y todos los demás— y la absoluta necesidad de poner fin a esos sufrimientos de inmediato. Estamos desplegando esfuerzos bilaterales, regionales e internacionales para dar a nuestros hermanos de Sudán del Sur una oportunidad justa de gozar de una vida digna y un futuro de paz y estabilidad. Los civiles de Sudán del Sur han sufrido enormemente, pero sigue planteándose la pregunta: ¿cómo podemos lograr ese objetivo común? Seguimos convencidos de que el Consejo debe seguir siendo cuidadoso y sabio al abordar la situación en Sudán del Sur. Es necesaria la máxima cautela para evitar la adopción de enfoques que podrían socavar el proceso político o arrojar al país y toda la región en un ciclo de violencia incontrolable.

El sufrimiento de nuestros hermanos de Sudán del Sur solo puede terminarse si el Consejo de Seguridad y la Unión Africana despliegan esfuerzos comunes para dar impulso a los esfuerzos políticos, apoyar los esfuerzos de vigilancia y evaluación y ayudar a todas las partes a cumplir las disposiciones del acuerdo de paz, con miras a fomentar la confianza, lograr la reconciliación nacional sostenible y abordar las causas profundas del conflicto. Cualquier otra medida será solo de carácter temporal y pronto resultará insuficiente.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): El Consejo acaba de aprobar la resolución 2304 (2016) por la que se prorroga y modifica el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS).

La situación en Sudán del Sur es una de las más graves en la actualidad. Se cometen violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario con una intensidad y a una escala que casi no tienen parangón. Los incumplimientos del imperativo elemental de protección de civiles y el riesgo inminente de una reanudación abierta de las hostilidades no nos dejan otra opción que reaccionar de inmediato. La resolución que se acaba de aprobar recoge las recomendaciones de los países de la región, representados por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), y que han sido refrendadas por la Unión Africana. Se trata de un elemento esencial para Francia, y un ejemplo de cooperación entre la organización regional competente, la Unión Africana y el Consejo de Seguridad. El compromiso permanente y la unidad de la región serán determinantes en el arreglo de la crisis.

Sin embargo, la resolución que se acaba de aprobar, a pesar de ser necesaria, solo es una respuesta inmediata para controlar la situación. A ese respecto, Francia tiene dos observaciones que formular.

En primer lugar, la fuerza regional de protección y sus 4.000 efectivos que se suman a los casi 13.000 efectivos ya desplegados, no podrán sino contribuir a crear las condiciones para el cese de las hostilidades y la reanudación del diálogo político. Rendimos de antemano homenaje a los países que aportan contingentes y a sus Cascos Azules. Necesitarán el apoyo de todos nosotros. Sin embargo, esa fuerza no es una respuesta duradera a la crisis. Por esa razón, Francia espera que las autoridades de Sudán del Sur cooperen plenamente con la UNMISS, y que todas las partes participen en el camino hacia una solución pacífica de la crisis.

Mi segunda observación es que esta resolución, por decisiva que sea, hubiera debido ir hasta el fin de su lógica, e imponer ahora mismo un embargo de armas. Tal era el deseo de Francia, en vista de la gravedad de los actos abusivos. Ese embargo hubiera podido imponerse antes, y tal vez Sudán del Sur no se hubiera deteriorado de esta manera. Ese embargo hubiera podido imponerse de inmediato, como se señaló, de cara a un cese de las hostilidades, y también para preservar la seguridad de los Cascos Azules que estamos desplegando. Francia seguirá pidiendo que se imponga rápidamente.

La unidad del Consejo y la inclusividad de los debates son una condición esencial, dada la gravedad de esta crisis, para que nuestras medidas tengan éxito. Esta resolución es, en adelante, la nuestra; Francia, a pesar de que lamenta la ausencia de la medida de embargo, aportará todo su apoyo a la plena aplicación de este texto que, a partir de ahora, es el nuestro.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Malasia.

Deseo dar las gracias a los Estados Unidos y a todos los miembros del Consejo por su participación constructiva durante las difíciles negociaciones sobre la resolución 2304 (2016), que se acaba de aprobar. Si bien los miembros del Consejo pueden tener opiniones y matices de opiniones divergentes, la aprobación de esta importante resolución demuestra la determinación del Consejo de hacer frente a los retos polifacéticos que aborda Sudán del Sur.

Nos sentimos agradecidos por los éxitos tempranos y prometedores, como las conclusiones del acuerdo para la resolución de conflictos en Sudán del Sur y el establecimiento ulterior del Gobierno de Transición de

Unidad Nacional de Sudán del Sur. No obstante, es lamentable y preocupante que los recientes progresos no se mantuvieran y que hayan retrocedido, lo que sigue poniendo en peligro el camino de Sudán del Sur hacia la paz, la seguridad y la prosperidad.

En ese sentido, instamos a los dirigentes de Sudán del Sur a que den prioridad con urgencia al bienestar, la protección y la seguridad de todo el pueblo de Sudán del Sur, independientemente de su origen étnico o afiliación política. La población ha sufrido intensamente durante demasiado tiempo debido a la violencia y los conflictos. Teniendo eso en cuenta, Malasia hace suya la resolución 2304 (2016), ya que considera que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), trabajando en estrecha colaboración y coordinación con el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur, estará en adelante mejor equipada para seguir desempeñando un papel fundamental y eficaz a fin de garantizar la seguridad y la protección del pueblo de Sudán del Sur. Estimamos que redunda en el interés de todos que se establezca el entorno propicio necesario para a reanudar el diálogo.

Por lo tanto, el apoyo de Malasia a la resolución 2304 (2016) se basa en nuestra posición de principio sobre la necesidad de resolver los conflictos por medios pacíficos, así como sobre nuestro compromiso firme con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas como instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y nuestro apoyo igualmente firme a ellas. Al apoyar la resolución, hemos prestado considerable atención a los puntos de vista y las solicitudes de los asociados regionales, como los de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Encomiamos su función de liderazgo y la solidaridad mostrada por esos asociados regionales para el diálogo inmediato y para trabajar de consuno con el Gobierno de Transición con miras a restaurar la paz en Sudán del Sur.

Hace cinco años, Sudán del Sur hizo historia al convertirse en el miembro más joven de las Naciones Unidas. Fue un logro notable posibilitado por la convicción inquebrantable del pueblo de Sudán del Sur en las negociaciones pacíficas por encima del conflicto y la adversidad. Nuestro interés y deseo son ver que el mismo espíritu prevalece de nuevo entre los dirigentes de Sudán del Sur y que tendrán el valor y la voluntad de rechazar la violencia y el conflicto y reiterar su compromiso con las negociaciones pacíficas.

Por último, si bien reconocemos que se han hecho serios intentos para disipar las preocupaciones de los miembros del Consejo, no debemos perder de vista el hecho de que la aprobación de esta resolución es un importante paso hacia delante en nuestro empeño colectivo por adoptar un enfoque más proactivo para hacer frente al empeoramiento de la situación que el Secretario General ha descrito en su carta de 10 de agosto.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra el representante de Sudán del Sur.

Sr. Malwal (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Puesto que esta es la primera vez que me dirijo al Consejo bajo su Presidencia, quisiera felicitarlo por haber dirigido el Consejo este mes y prometemos brindarle nuestra plena colaboración. Asimismo, quisiera reconocer el papel de su predecesor al frente del Consejo el mes pasado.

El Gobierno de Sudán del Sur ha expresado oficialmente su posición y ha respondido por escrito al mandato aprobado en el día de hoy, y por lo tanto no hay mucho más que decir sino reiterar algunos aspectos importantes. En particular, quisiera expresar el rechazo de mi Gobierno a la resolución 2304 (2016) que se acaba de aprobar, ya que no tiene en cuenta, y ni siquiera considera los puntos de vista de Sudán del Sur. Es lamentable que el Consejo optara por tomar ese camino.

El Gobierno de Sudán del Sur aceptó de buena fe, en principio, el despliegue de la fuerza de protección, como se señaló en la segunda Cumbre de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) Plus el 5 de agosto en un comunicado de la IGAD. Es importante subrayar que Sudán del Sur no se opone a toda la resolución sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, sino únicamente a los nuevos elementos de la fuerza de protección y a que se anticipe la reunión entre el Gobierno de Sudán del Sur y el Jefe Regional de Estado Mayor de la Defensa, como se indica en el comunicado de la IGAD, que tiene por objeto dar margen para las conversaciones sobre las modalidades de la aplicación de la fuerza de protección. En el comunicado se esboza claramente el hecho de que las modalidades de la fuerza, incluidos su composición, mandato, armamento, despliegue, plazos y financiación, deberán ser acordados por el Gobierno de Transición de Unidad Nacional y los países que aportan contingentes. También es lamentable que la resolución contenga un anexo sobre un embargo de armas, dado que se trata de una resolución de mantenimiento de la paz.

La aprobación de la resolución contraviene un principio básico de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que es el

consentimiento de las partes principales en el conflicto, y viola la Carta de las Naciones Unidas, en la que se insta a los Estados Miembros a que respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de otros Estados. El consentimiento de Sudán del Sur del mandato y las modalidades operacionales de la fuerza de protección que se esbozan en la resolución habría sido importante, ya que habría dado a la fuerza todas las libertades necesarias para llevar a cabo las tareas generales orientadas por mandato.

Por último, quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo que respetaron las preocupaciones de Sudán del Sur y colaboraron con nuestro país con el fin de llegar a un texto que habría sido aceptable para mi Gobierno.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.